



**Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

Córdoba, 12 AGO 2010

VISTO, la solicitud de la Directora de la Escuela de Trabajo Social, en torno a la necesidad de adecuar en particular a la carrera de Lic. en Trabajo Social el nuevo régimen de pasantías educativas, aprobadas por la Ley Nacional N° 26427 y la Ord. HCS N° 01/09 reglamentaria de dicha ley; y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de reglamentar aspectos prácticos de la pasantía y la adecuación del Convenio Marco y el Acuerdo Individual, conforme con la reglamentación vigente.
- La Reglamentación Interna de Pasantías Rentadas de la Escuela de Trabajo Social, aprobada por el H. Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social (Res. 65/09).

Por ello,

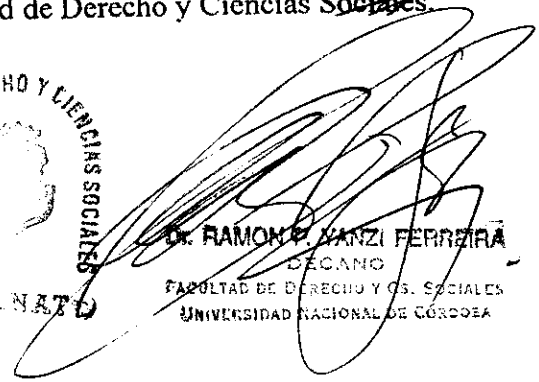
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR, los modelos de “Convenio Marco de Pasantías, los requisitos de Acreditación para la elaboración del Convenio; “Acuerdo Individual de Pasantías”, Formulario de solicitud de pasantes; Formulario de renovación de pasantías, Declaración Jurada de Aspirantes a Pasantías, modelo de evaluación de docente guía y el informe tutor de la Institución y Formulario de Plan de Trabajo, correspondiente a las pasantías externas que se celebren entre la Escuela de Trabajo Social y las Instituciones que correspondan.

ARTICULO 2°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.


M^{ca} MARTIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

1200

ES COPIA FIEL

CONVENIO GENERAL DE PASANTIAS

En el Marco de las disposiciones de la Ordenanza HCS N°01/09, se celebra el presente entre **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, representada en este acto por el Dr. Ramón Pedro, **YANZI FERREIRA**, con domicilio en Obispo Trejo 242, de la ciudad de Córdoba, en adelante "**LA FACULTAD**" por una parte, y por la otra (la empresa)..... representada en este acto por el Sr. DNI. N° quien acredita poder suficiente con la documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en de la ciudad de Córdoba, en adelante "**LA EMPRESA/ ORGANISMO PUBLICO o EMPRESA PRIVADA**", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Pasantias, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el Sistema de Pasantias Educativas previsto y regulado por la ley Nacional N° 26.427, quedando establecido que la situación de pasantia no creara ningún otro vinculo para el pasante que el existente entre él y la Facultad, no generándose además, relación jurídica alguna con "La Empresa/ Organismo Publico o, Empresa Privada", en donde efectuó su practica educativa y será de carácter voluntario.

SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo, establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantia dentro de las pautas generales planteadas por el PROYECTO PEDAGOGICO INTEGRAL DE PASANTIAS EDUCATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA que se adjunta como Anexo I al presente convenio.

TERCERA: OBJETIVOS: La Facultad y La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada, se comprometen a realizar todo lo necesario para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Pasantias Educativas en los términos planteados en el Art.3° de la Ley Nacional N° 26.427, que a continuación se mencionan:

- a) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria.
- b) Realizar prácticas complementarias a la formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan los alumnos.
- c) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo.
- d) Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.
- e) Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.
- f) Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.
- g) Beneficiar al pasante con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo 1° de la ley.
- h) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.
- i) Apuntar, además, a generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación.

CUARTA: MODALIDADES: Las pasantías se realizarán en los lugares que designe "La Empresa/Organismo o, Empresa Privada", en cada caso según las características propias de las mismas.

QUINTA: DURACION CARGA HORARIA: El plazo de las pasantías será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especial de estas, en todos los casos los periodos de pasantías no podrán ser menores de DOS (2) meses, ni mayores de DOCE (12) meses. Cumplido este plazo podrá renovarse a favor del mismo pasante, por hasta SEIS (6) meses adicionales, debiéndose firmar un nuevo acuerdo individual. Tendrán una carga horaria semanal de hasta veinte horas durante no más de cinco días.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se comprometen a:

- a) Suscribir el respectivo acuerdo de pasantía.
- b) Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento en su práctica, y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía.
- c) Garantizar todas las condiciones para el óptimo cumplimiento de los objetivos planteados por la pasantía.
- d) Así mismo, poner a disposición de los pasantes, los conocimientos pertinentes, los recursos necesarios y todo aquello que facilite el desarrollo de la actividad correspondiente a las pasantías.

SEPTIMA: "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada" se obliga a:

- a) Entregar al pasante una suma de dinero en carácter no remunerativo, en concepto de asignación estímulo, que se calculara según lo estipulado en el artículo 15º de la Ley 26.427.
- b) Brindar a los/as pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO aplicable a "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada".
- c) Incluir a los pasantes a su cargo en la aseguradora de riesgo de trabajo que haya contratado para el resto del personal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 24.557 – Ley de Riesgos de Trabajo-.
- d) Otorgar a los/as pasantes, una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley Nº 23.660 – Ley de Obras Sociales—
- e) Facilitar a las distintas unidades educativas la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.
- f) Tramitar ante la A.F.I.P. la clave de alta temprana del pasante y comunicar su obtención en forma fehaciente a la Facultad de origen del pasante.
- g) "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada", abonara mensualmente a la facultad de origen del pasante, (**Escuela de Trabajo Social – Direccion de Area Economica Financiera**) en concepto de gasto administrativo correspondiente a la implementación de la pasantía educativa un 5% del valor de la asignación estímulo de cada pasante.
- h) Suscribir, una vez concluida la pasantía, un certificado que le será entregado al pasante, donde consten las características principales de la práctica, pudiendo "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada" optar por concluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.

OCTAVA: "La Facultad", se compromete a:

- a) Entregar al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación en el sistema de pasantías educativas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Supervisar y apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje en los términos

planteados en el proyecto pedagógico integral de pasantías educativas de la Universidad Nacional de Córdoba.

- c) Ofrecer apoyo y capacitación a través de material didáctico la realización de talleres, seminarios y/o cursos para el o los tutores de "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada".

NOVENA: TUTORES – DOCENTES GUIAS: "La Facultad" designara un docente-guía y "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada" designara un "tutor", quienes en el marco del proyecto pedagógico integral de pasantías educativas de la U.N.C, elaboran de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorporara al legajo individual de cada pasante y deberá obrar en la unidad académica de la que el/la pasante es alumno/a.

DECIMA: El "docente guía" por parte de la Facultad y "el tutor" por parte de "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada", serán los responsables de la implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación.

DECIMA PRIMERA: El "docente guía" tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza – aprendizaje del/ de la pasante, prestando especial atención para que se garantice el cumplimiento de los aspectos formativos en las tareas que demanda la pasantía, y que las mismas estén en íntima relación con los contenidos curriculares de la carrera de grado a la que pertenece el/la pasante conforme lo determine el artículo 18° de la Ley.

DECIMA SEGUNDA: Al finalizar la pasantía, el "Tutor" por parte de "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada" serán los responsables de la implementación del plan de pasantías educativas, su control y evaluación.

DECIMA TERCERA: ACUERDO INDIVIDUAL: En cada caso se suscribirá el respectivo "Acuerdo Individual", el que tendrá como objeto determinar los derechos y obligaciones de la Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada, de La Facultad, del Pasante, del Tutor y del Docente Guía, que se suscribirá en cinco (5) ejemplares para cada una de las partes, por sus respectivos responsables.

DECIMA CUARTA: DEL PASANTE – REQUISITOS – DERECHOS Y OBLIGACIONES – SELECCIÓN.

1. Es requisito para acceder a una pasantía ser alumno regular de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento de Pasantías Internas de la Escuela de Trabajo Social, además de cumplir con los objetivos previstos por el Proyecto Pedagógico integral.
2. Debe cumplir estrictamente las normas internas de "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada" y mientras la pasantía se desarrolle en ese ámbito quedara sometido a la potestad disciplinaria de la Facultad, haciéndose pasible por los incumplimientos en que pudiera incurrir de las sanciones previstas por la ordenanza HCS N° 13/97.
3. No podrá tener simultáneamente más de una pasantía.
4. Deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su practica en "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada" y/o sus clientes, y/o con los procesos o métodos adoptados por "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada" para el procesamiento de su información y/o sus clientes. El incumplimiento por parte del

pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el sistema de pasantías y objetivos que el mismo persigue, serán considerados infracción grave y constituirán causa suficiente para que "La Empresa" deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto y sin perjuicio de las sanciones que fueran procedentes.

DECIMA QUINTA: PASANTE SELECCIÓN – INICIO DE ACTIVIDADES.

1. "La Facultad" establecerá las condiciones de ingreso de los aspirantes al sistema en función del perfil solicitado o propuesto por "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada".
2. Los aspirantes serán preseleccionados por la unidad académica a la que pertenezcan, quedando la selección final a cargo de La Empresa.
3. Previo al inicio de sus actividades como pasante, el alumno deberá suscribir el pertinente acuerdo individual de pasantías.

DECIMA SEXTA: DERECHOS INTELECTUALES:

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del presente convenio serán de propiedad común y en igualdad de condiciones entre "La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada".

DECIMA SEPTIMA: PLAZO DE DURACION Y RESCISION DEL CONVENIO MARCO: El plazo de vigencia del presente convenio será de 12 (doce) meses renovables en forma automática salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento.

DECIMA OCTAVA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio y del convenio individual, como así también del incumplimiento de las obligaciones emergentes de estos.

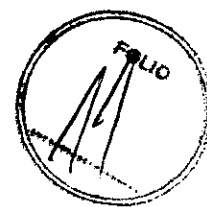
En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la ciudad de Córdoba, a los días del mes de Dos mil



ESCUELA DE
TRABAJO
SOCIAL

Extensión

Universidad
Nacional
de Córdoba



ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

1206

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (**ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**), representada por el señor Decano Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, autorizado por Ordenanza HCS N° 01/09 por una parte y por la otra, representada en este acto por En adelante **EMPRESA/ORGANISMO PUBLICO, o EMPRESA PRIVADA** con domicilio legal en Ciudad de....., y el alumno regular, **de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social** señor/señorita DNI N°..... Matricula N° numero de CUIL de años de edad, con domicilio en la calle N° barrio ciudad convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de: (nombre de la empresa)..... y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26.427, realice actividades formativas relacionadas con su curricula académica en la Universidad, quedando establecido que la situación de pasantía no creara ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad Nacional de Córdoba, no generando ninguna relación jurídica laboral con la Empresa Organismo Publico o, Empresa Privada donde realiza su practica educativa.

SEGUNDA: LUGAR- DURACION- CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollara en, sito en De la Ciudad/Provincia de Córdoba, tendrá una duración de con una carga horaria de horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes.

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: La Empresa/organismo Publico o, Empresa Privada abonara al pasante la suma de pesos (\$.....) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero esta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonara a la Universidad (**Escuela de Trabajo Social – Direccion de Area Económica Financiera, Av. Valparaiso S/N Ciudad Universitaria - Córdoba**) un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 24.557, acreditando dentro del termino de diez (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley N° 24.557. Asimismo La Empresa/Organismo Publico o Empresa Privada otorgara a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 –Ley de Obras Sociales-

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Extensión

Av. Valparaiso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: extension@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

QUINTA: La Facultad, designara como Docente Guía, a quien se menciona en la cláusula décima, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral.

Además la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

1. Responder al Plan Pedagógico elaborado para el desarrollo de la pasantía en el lugar y con la carga horaria estipulada en la presente..
2. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del Organismo Público y/o Empresa, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
3. Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en Organismo Público y/o Empresa.
4. Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, formulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su periodo de pasantía.
5. Informar al Docente Guía sobre cualquier situación que modifique el Plan Pedagógico y las condiciones generales acordadas para el desarrollo y cumplimiento del mismo objeto del acuerdo.
6. Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedara sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de la Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de un examen parcial el pasante contara como mínimo el día de su realización. Y si se tratare de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Institución con una antelación de (.....) días dicha circunstancia y presentara luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la facultad.

NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUIAS – DESIGNACION: A los efectos de la implementación, seguimiento y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de la Facultad, como Docente Guía al/a/la Profesor/a, Legajo N°, CUIL N°, con domicilio en quienes elaboraran de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan este que se incorporara al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada.



Extensión
Universidad
Nacional
de Córdoba

1206



Tanto el tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la ley N° 26.427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

DECIMA: REGISTRACION: una vez firmado este Acuerdo, se notificara fehacientemente al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 26.427.

DECIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de

Facultad Firma:..... Empresa firma:

Pasante Firma: Tutor Firma:

Docente Guía Firma:



Extensión
Universidad
Nacional
de Córdoba



Requisitos generales

1206

Acreditación para la firma del CONVENIO MARCO de pasantías externas o privadas ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Requisitos generales que deberá acreditar la EMPRESA / ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, para el inicio del trámite y posterior firma del CONVENIO GENERAL DE PASANTIAS:

- Las Empresas y Organismos Públicos deberán adjuntar mediante nota firmada por el titular de la misma (o apoderado debidamente acreditado con copia de poder legalizado), el monto de la asignación estímulo, en referencia a la escala mínima del convenio colectivo de trabajo o salario mínimo vital y móvil, conforme lo establece la ley vigente. Acreditando de este modo, el monto correspondiente al pasante.

EMPRESAS

Cualquier comprobante que acredite fehacientemente su constitución en legal forma: debida inscripción de la sociedad ante la Inspección de Personas Jurídicas, situación ante la AFIP, etc. Se deberá adjuntar copia fiel de las actas correspondientes con la representación social actualizada. Copia del contrato de la A.R.T..

ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS

- Resolución administrativa emitida por autoridad competente de nombramiento de autoridades y/o responsables del área solicitante de la administración pública nacional, provincial o municipal. Copia del contrato de la A.R.T..
- Resolución administrativa interna de autoridad en el caso de organizaciones privadas, sin perjuicio de los requisitos exigidos en lo correspondiente a las empresas. Copia del contrato de la A.R.T..

Consultas: Dirección de la Secretaría de Extensión de la Escuela de Trabajo Social – Lic. Lucas V. Rodríguez de Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 Hs.

Correo: luro@ets.unc.edu.ar

**Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Extensión**

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: luro@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Extensión

Universidad Nacional de Córdoba



120

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PASANTE
(Para ser llenado por el Docente Guía)

Fecha:...../...../.....

Nombre del PASANTE:.....

Nombre de la INSTITUCION donde se realizó la pasantía:
.....

Nombre del DOCENTE GUÍA:
.....

Áreas en que se desempeñó:
.....

Fecha de INICIO y FINALIZACION de la Pasantía:
.....

Desarrollo del PLAN PEDAGOGICO propuesto:

- Se cumplió en su totalidad.
- Se cumplió parcialmente. Motivos:

Competencia, responsabilidad y autonomía manifiestas por el pasante frente al plan pedagógico. En todos los casos justificación de la respuesta.
.....
.....

Identificación de dificultades y posibilidades para el desarrollo de pasantías educativas en dicha institución:
.....
.....

Identificación de dificultades y posibilidades para el desarrollo del seguimiento por parte de la institución educativa de la pasantías educativas.
.....
.....

Cómo evaluaría Ud. el PROCESO DE APRENDIZAJE del pasante?
Justifique.....
.....

El DESEMPEÑO GENERAL del pasante fue:
Muy Bueno / Bueno/ Regular/ Insuficiente
Justifique.....
.....

CONCEPTO FINAL DEL DOCENTE GUIA DEL PASANTE:
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Firma y Aclaración del Docente Guia)



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Extensión

Universidad Nacional de Córdoba



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PASANTE

(Para ser llenado por el Tutor Institución)

Fecha:...../...../.....

Nombre del PASANTE:.....

Nombre de la INSTITUCION donde se realizó la pasantía:.....

Nombre del TUTOR DE LA EMPRESA:.....

Áreas en que se desempeñó:.....

Fecha de INICIO y FINALIZACION de la Pasantía:.....

Los OBJETIVOS de la Empresa por los cuales solicitó el pasante fueron:

- a)
- b)
- c)

Las TAREAS efectivamente realizadas por el pasante fueron las siguientes:

- a)
- b)
- c)

Se le ofreció instancias de capacitación y acompañamiento al Pasante? SI NO Cuales?

- a)
- b)
- c)

Como evalua la COMPETENCIA del pasante en las actividades encomendadas. Muy Bueno / Bueno/ Regular/ Insuficiente

Como evalua la RESPONSABILIDAD del pasante frente a las actividades encomendadas. Muy Bueno / Bueno/ Regular/ Insuficiente

Como evalua la AUTONOMIA del pasante en las actividades encomendadas. Muy Bueno / Bueno/ Regular/ Insuficiente

El DESEMPEÑO GENERAL del pasante fue: Muy Bueno / Bueno/ Regular/ Insuficiente

CONCEPTO FINAL DEL TUTOR DEL PASANTE:

.....
.....
.....
.....

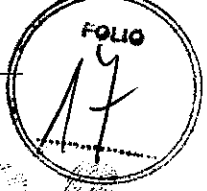
(Firma y Aclaración del Tutor)

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Extensión

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: luro@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar



Extensión
 Universidad
 Nacional
 de Córdoba



12000

Plan de Trabajo – Pasantía Educativa
(Ley 26.427)

Fecha:...../...../.....

Apellido y Nombre del PASANTE:.....

Email del Pasante:..... **Telefono:**.....

Nombre de la INSTITUCION donde se realizará la pasantía:

Lugar de realización de la pasantía en la Institución:

Fecha de Inicio :/...../..... **Fecha de Finalización:**/...../.....

1) Descripción y justificación de la pasantía

2) Objetivos pedagógicos de la pasantía:
 -
 -

3) Acciones tareas Previstas a realizar por el/la pasante:

4) Modalidad de seguimiento y supervisión previsto para el curso de la pasantía por parte del tutor de la empresa y del docente guía:

Apellido y Nombre del Docente Guía:.....

Email del Docente Guía:..... **Telefono:**.....

Apellido y Nombre del Tutor de la Institución:

Email Tutor:..... **Telefono:**.....

.....
Firma y Aclaración	Firma y Aclaración	Secretario de Extension
Docente Guía	Tutor/a Empresa	Escuela de Trabajo Social



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Extensión Universidad Nacional de Córdoba

1206



FORMULARIO DE SOLICITUD DE PASANTES

Córdoba,.....de.....de 20.....

Sr. Decano Facultad de Derecho y Cs. Soc.-U.N.C.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la tramitación de la pasantía de la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL que a continuación se detalla :

NOMBRE DE LA INSTITUCION / EMPRESA SOLICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ TELÉFONO: _____

FAX: _____ EMAIL: _____

DEPENDENCIA OTORGANTE: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL - CARRERA: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

CANTIDAD DE PASANTES: _____ SEXO: _____ EDAD: _____

PERFIL SOLICITADO: _____

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS: _____

PROMEDIO: _____ CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS: _____

OTROS: _____

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PASANTÍA EN LA DEPENDENCIA / INSTITUCIÓN / EMPRESA: _____

PERÍODO DE LA PASANTÍA : _____ MESES (EL INICIO DE LA PASANTÍA SERÁ A LA FIRMA DEL CONVENIO)

HORARIO (DÍAS Y HORAS):

ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ _____ (PESOS: _____)

TAREAS:

TUTOR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN / EMPRESA SOLICITANTE:

FIRMA Y ACLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O TITULAR DE LA EMPRESA/INSTITUCION:

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba Secretaría de Extensión

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: luro@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar



Universidad
Nacional
de Córdoba

120



DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe, DNI N°,
estudiante de la **carrera de Licenciatura de Trabajo Social**, declara que no posee
cargo, contrato o beca en esta Universidad Nacional de Córdoba, excluyendo la Beca de
Extensión (**RR 2393/06 art. 8**). También declara conocer de la reglamentación de
Pasantías de esta Universidad Nacional de Córdoba, Comprometiéndose a renunciar a
esta pasantía en el caso de ser designado en un cargo docente, no docente, contratado o
ser beneficiado con una beca en esta UNC, quedando asimismo excluida la Beca de
Extensión (RR 2393/06 art. 8) .

Córdoba, de de 200....

FIRMA:

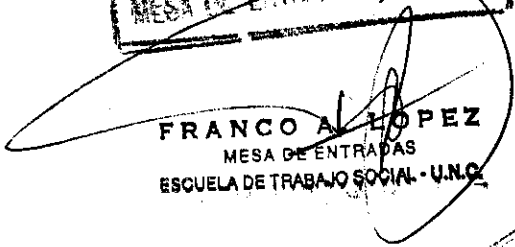
ACLARACIÓN:

DNI N°:

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba
Dirección

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 214) - Email: luro@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
* Seto 03/05/2010 *
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS


FRANCO A. LOPEZ
MESA DE ENTRADAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL - U.N.C.

FAC. DE DERECHO Y C. SOC.
Escuela de Trabajo Social
14 MAY 2010
FOLIO 